

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GABINETE  
DE METAL PARA EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIRECCIÓN  
DESCONCENTRADA EN AMAZONAS**

|                                           |                                                                                                                          |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FECHA:</b> Lima, 30 de julio de 2026   |                                                                                                                          |
| <b>Unidad de Organización</b>             | Dirección Desconcentrada en Amazonas                                                                                     |
| <b>Código Tarea / Actividad Operativa</b> | AOI00004500985 - Gestión de Asuntos Administrativas                                                                      |
| <b>Meta Presupuestaria</b>                | 352                                                                                                                      |
| <b>Objeto de la contratación</b>          | Adquisición e instalación de gabinete de metal para equipos de comunicación para la Dirección Desconcentrada en Amazonas |

**I. MARCO LEGAL**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF modificado por Decreto Supremo N° 001-2026-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

**II. INCLUSIÓN EN EL CMN**

- Solicitud de Modificación del CMN N° 0000000693 (ADJUNTAR ANEXO 03)
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000059 (ADJUNTAR ANEXO 04)

**III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene como finalidad pública fortalecer la infraestructura tecnológica de la Dirección Desconcentrada en Amazonas del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la adquisición de un gabinete de comunicaciones que permita el adecuado alojamiento, organización y protección de los equipos de comunicaciones y del cableado. Este contribuirá a garantizar la continuidad, seguridad y disponibilidad de los servicios de conectividad y de los sistemas de información que respaldan el cumplimiento de las funciones institucionales y la adecuada atención de los servicios que brinda la entidad a la ciudadanía.

**IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**Objetivo General**

Adquirir un gabinete de comunicaciones para la Dirección Desconcentrada en Amazonas del Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de mejorar la organización, protección y administración de la infraestructura de comunicaciones y redes, garantizando un funcionamiento seguro, eficiente y continuo de los servicios tecnológicos de la entidad.

**Objetivos Específicos:**

- Implementar un espacio seguro y adecuado para la instalación de los equipos de comunicaciones, dispositivos de red y accesorios de cableado estructurado.
- Proteger los equipos de comunicaciones frente a daños físicos, manipulación no autorizada y condiciones ambientales que puedan afectar su operatividad.
- Optimizar la organización del cableado estructurado, facilitando su identificación, mantenimiento y futuras ampliaciones de la infraestructura tecnológica.
- Reducir el riesgo de interrupciones en los servicios de red, internet, telefonía y demás sistemas de información utilizados por la Dirección Desconcentrada.
- Facilitar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de comunicaciones, reduciendo los tiempos de atención ante incidencias.



## V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Actualmente, los equipos de comunicaciones y el cableado estructurado de la Dirección Desconcentrada se encuentran instalados en un mueble que no reúne las condiciones técnicas necesarias para garantizar su adecuada protección, ventilación, organización y seguridad. Esta situación dificulta las labores de mantenimiento y aumenta el riesgo de fallas operativas. En ese sentido, la adquisición de un gabinete de comunicaciones permitirá contar con una infraestructura adecuada para el resguardo y administración de los equipos de red, contribuyendo a la continuidad y confiabilidad de los servicios tecnológicos de la entidad.

## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

### 6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados son los siguientes:

| Ítem | Descripción Del ítem SIGA                      | U.M.   | Cantidad |
|------|------------------------------------------------|--------|----------|
| 1    | Gabinete de metal para equipos de comunicación | UNIDAD | 1        |

### 6.2. Especificaciones técnicas del bien

| Item | Producto                           | Especificaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Gabinete de comunicaciones de piso | <ul style="list-style-type: none"><li>• Gabinete de piso con ruedas</li><li>• Capacidad mínima de 18 unidades de rack (UR)</li><li>• Pintura en polvo electrostático para mayor resistencia a corrosión</li><li>• Puerta frontal con chapa</li><li>• Ventilador incluido para extracción de aire</li><li>• Rieles verticales para rackear equipos de 19 pulgadas de ancho (estándar)</li><li>• Debe incluir tres bandejas de 1UR</li><li>• Debe incluir una regleta de 6 tomas standard (incluye toma de tierra)</li><li>• Debe incluir un juego de pernos enjaulados para gabinete</li></ul> |

**Personal clave:** La presente adquisición deberá incluir el servicio de instalación del cableado y de los demás equipos en el gabinete de comunicaciones, el cual deberá ser realizado por personal técnico especializado en informática, a fin de garantizar su correcta instalación y funcionamiento de los equipos.

#### **Nota:**

Junto a su cotización, los postores deberán presentar la ficha técnica o datasheets, que permita verificar y acreditar las especificaciones técnicas del bien ofertado, garantizando su cumplimiento con los requerimientos establecidos en las Especificaciones técnicas del numeral 6.2

### 6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

Código de Protección y Defensa del Consumidor – Ley N.º 29571 - El proveedor deberá garantizar que los productos sean nuevos, de procedencia legal, rotulados, con contenido neto conforme a normativa metrológica, y que no representen riesgos para la salud o el ambiente.

### 6.4. Embalaje y rotulado.

No aplica



**6.5. Transporte.**

No aplica

**6.6. Seguros.**

No aplica

**6.7. Garantía comercial.**

El periodo de garantía comercial del bien será de **un (1) año**, por defectos de fabricación del producto, contados a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.

El proveedor brindará el tipo de garantía ON-SITE: en este caso el CONTRATISTA estará obligado a realizar la asistencia necesaria, el recojo y devolución del producto para la atención de la garantía, en el lugar donde fue entregado el producto.

Se debe entender que, dentro del periodo de garantía, el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, debiendo atender los requerimientos en un plazo máximo de diez **(10) días calendario** luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística, a solicitud del área usuaria.

**6.8. Acondicionamiento, montaje o instalación.**

No aplica

**VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**Del proveedor**

- a) El contratista deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) a cargo del OECE, acreditar con copia simple.
- b) El contratista deberá estar habilitado para contratar con el Estado.
- c) El contratista debe contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido, acreditar con copia simple.
- d) Ser persona natural o jurídica dedicada a la comercialización y/o suministro de equipos de comunicaciones, equipos informáticos, infraestructura de redes, cableado estructurado o bienes similares.
- e) Garantizar que el bien cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- f) El contratista deberá contar con experiencia mínima de 2 ventas de productos iguales o similares objeto de la contratación.

**Acreditación:**

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**



### 8.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### 8.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 8.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 8.4. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



#### 8.5. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 8.6. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

#### 8.7. Otras condiciones para la contratación

No aplica

#### 8.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Amazonas.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Dirección Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores en Amazonas.

#### 8.9. Modalidad de pago

Suma Alzada

### IX. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

### X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

#### 10.1. Lugar de entrega:

El lugar de entrega del bien será en el local de la Dirección Desconcentrada en Amazonas, Jr. 2 de mayo N° 537, Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas.

#### 10.2. Plazo de entrega:

El plazo de entrega del bien y del servicio requerido será máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de ser notificado con la Orden de Compra.

### XI. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y la conformidad será otorgada por la Dirección Desconcentrada en Amazonas en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el



<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## **XII.FORMULA DE REAJUSTE**

No aplica

## **XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en único pago luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación de la Dirección Desconcentrada en Amazonas.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Dirección Desconcentrada en Amazonas.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Dirección Desconcentrada en AMAZONAS, dirección: Jr. 2 de mayo N° 537, Chachapoyas, en el horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas / 14:30 a 17:00 horas.

## **XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>2</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza



<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

- mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
  - e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
  - f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

#### **XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

| N.º | INSTITUCIONES ARBITRALES                             | RUC         |
|-----|------------------------------------------------------|-------------|
| 1   | Centro de Análisis y Resolución de Conflictos – PUCP | 20155945860 |
| 2   | Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima | 20101266819 |
| 3   | The Ankawa Global Group Sociedad Anónima Cerrada     | 20605105514 |

#### **XVI. PENALIDADES**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

##### **18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor para bienes y servicios: 0.40

##### **18.2 Otras penalidades**

No aplica

#### **XVII. FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**

  
Ana Lucía Lay Sánchez  
Directora de la Dirección  
Desconcentrada en Amazonas

